



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN
DE BIENES DEL INSTITUTO



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a las dieciocho treinta horas del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho. Reunidos en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard López Portillo, No. 236, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas. Código Postal 98608. Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, servidores públicos invitados y representantes de los concursantes de la Licitación Pública Estatal al rubro citada, que al final se listan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo **la Junta de Aclaraciones a las Bases del Concurso de Licitación Pública Estatal para la adquisición de Material Electoral**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo Administrativo Mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de cualquier naturaleza y el **punto 5** de las Bases de la Licitación señalada.-----

En uso de la palabra el Fedatario Público en funciones de presidente del Comité da la bienvenida a los presentes, con base en lo previsto por el artículo 20, numeral 2, fracción V del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, presentó a los funcionarios asistentes, dio la bienvenida a los presentes y declaró formalmente iniciado el acto, posteriormente el Secretario Técnico del Comité, da cuenta que no se encuentran presentes las empresas licitantes, así mismo se les informa que en el correo electrónico institucional se hizo llegar por parte de la empresa **CAJAS GRAF, SA DE CV** la ficha de depósito por la cual adquiere las bases de la licitación, por su parte la empresa **Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.** hizo llegar al correo institucional la ficha de depósito por la cual adquiere las bases de la licitación, por otra parte se verifico en el estado de cuenta bancario de la institución y existe un depósito por un monto de mil seiscientos pesos lo cual hace en el suponer que existe otra empresa que adquirió las bases de licitación sin embargo no se ha comunicado con personal del Instituto Electoral para tener certeza de la empresa que se trata. De igual manera se les informa que a través del correo institucional que las empresas **CAJAS GRAF, SA DE CV y Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.** hicieron llegar sus preguntas acto seguido el Secretario Técnico realiza las aclaraciones a las bases consistentes en:-----

1.- Esta autoridad aclara que el Anexo IV relativo al contrato que en un primer momento se publicó ha sido modificado y se hará llegar vía correo electrónico a las empresas licitantes y se publicarán en la página del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas así

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

mismo se hace la aclaración que la fecha de entrega del material electoral será el día 13 de Abril del presente.-----

Acto seguido se procede a dar lectura a las preguntas que fueron remitidas por las empresas licitantes a las Bases del concurso de Licitación Pública Estatal No. EA-932074968-N1-2018, relativa a la adquisición de Material Electoral, por lo que se procede a dar respuesta a las dudas en los términos siguientes: .-----

CONCURSANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.	Pregunta 1.- Dado la premura de entrega de propuestas, ¿las muestras de material electoral, ¿Pueden ser genéricas?	Apegarse a las Bases
	Pregunta 2.- Referente al procedimiento de garantía RT-4. ¿Qué tipo de procedimiento solicitan para el trámite de garantía de los materiales? Derivado de que en el formato RT-17 de igual manera solicitan certificaciones de calidad con las que se cuente. Las certificaciones que se solicitan en estos dos puntos son las certificaciones de calidad que nos proporcionan nuestros proveedores, nos puedan aclarar cuál es la diferencia entre uno y otro.	En su pregunta hace referencia al requerimiento RT-4 vinculándolo con el procedimiento de garantía, sin embargo dicho requisito técnico está enfocado a que el solicitante presente original y copia del comprobante del domicilio actual y no el procedimiento de garantía. Respecto al RT-14 que se refiere al procedimiento que se debe seguir cuando un producto no cumpla con los estándares requeridos.
	Pregunta 3.- En dado caso de la premura de la presentación y apertura de propuestas, se puede exhibir alguna constancia de trámite para el registro al padrón de proveedores en caso de que no se pueda obtener antes de la presentación de apertura de propuestas.	Apéguese a Bases



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

CONCURSANTE	PREGUNTA	RESPUESTA
Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.	Pregunta 1.- ¿Para la forma RT-2 se pueden exhibir contratos celebrados con diferentes OPLEs o tienen que ser celebrados con un mismo Instituto?	Ambos casos siempre y cuando se cumpla con los cuatro contratos en los últimos cinco años.
	Pregunta 2.- En relación con el formato RT-3, se solicita original y copia de los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, los cuales deberán estar auditados por contador público titulado y certificado. De conformidad con el artículo "artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de dictaminar sus estados financieros. En ese sentido, solicitamos que se tenga por cumplido este requisito con la presentación de los estados financieros que maneja nuestra empresa, mismo que cumplen con todas las formalidades requeridas por las leyes aplicables vigentes.	Presentar estados financieros firmados por un contador público certificado anexando copia de la cédula profesional y constancia de estar certificado. Además de los demás requisitos que se indican en el formato RT-3.
	Pregunta 3.- En el formato R-T 22 solicitan indicar al Instituto el domicilio en el que se encuentran las instalaciones de la fabrica y en el caso de que se encuentre en un local diferente al que corresponde el domicilio fiscal, se debe proporcionar aviso de alta o de apertura del establecimiento ante la SHCP con una antigüedad mínima de un año. Con el objeto de hacer frente a los compromisos que mi representada cuenta para el suministro de material electoral con diferente Estados, nos vimos en la necesidad de expandir nuestras instalaciones, ¿se puede tener por cumplido este requisito si exhibimos el aviso de baja y el aviso de alta de nuestra nueva planta con una antigüedad menor a un año?	Si, se acepta



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

	<p>Pregunta 4.- En el ANEXO I hacen referencia a que las características del material se presentan en los ANEXOS I-A al I-J, mismos que no se encuentran dentro de las bases de la licitación EA-932074968-N1-2018. Solicitamos nos sean proporcionados.</p>	<p>Se les harán llegar las bases y los anexos a través de su correo electrónico las cuales están publicadas en la página de internet institucional y en la página de la Secretaría de la función Pública.</p>
	<p>Pregunta 5.- En el modelo de contrato, en la CLAUSULA SEPTIMA, se señala que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato, sin embargo, en las bases, en el numeral 1.3 se establece que los materiales electorales se deberán entregar a mas tardar el 13 de abril. ¿Se puede considerar este plazo de entrega en el contrato señalado?</p>	<p>Debe entregarse al 13 de Abril</p>
	<p>Pregunta 6.- Respecto a las muestras que se entregaran como parte del ANEXO 1, en el numeral 1.2.- MUESTRAS se señala que se debe presentar las correspondientes a los Números I-A, I-B, I-C, I-D, I-E, I-F, I-G, I-H, I-I, I-J y el numeral 7.-Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, segundo párrafo, del numeral PRIMERO, se indica que se exhibirán las muestras de los números 1,2,3,4,6,8,9,10,11,y 12. Necesitamos que nos aclaren los materiales de los cuales se requieren muestras.</p>	<p>Las muestras se recibirán conforme a lo señalado en el punto 1.2 Muestras haciendo caso omiso a los números arábigos de la base 7 Actos de presentación y apertura de propuestas.</p>

Así mismo se realizan a los participantes la siguiente aclaración:-----
 Las muestras de material se recibirán conforme se señala en el apartado 1.2 "Muestras" de la Base 1 debiendo hacer caso omiso a los números arábigos señalados en el apartado de la Base 7 denominada Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.-----
 Al no haber más dudas respecto al contenido de las Bases, a las diecinueve horas, el Fedatario en funciones de presidente del Comité, solicita al Secretario Técnico dé lectura al acta levantada con motivo de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Estatal para la adquisición de Material Electoral y

guy

[Handwritten scribbles]

[Vertical handwritten notes: Miguel Ángel Mond...]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

señala que las puntualizaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones constituyen parte integral de las Bases de la licitación, y por lo tanto, obligatorias para los licitantes presentes o no presentes.

De igual manera, se les comunica que se entregará copia simple de esta acta a todos los licitantes, por lo que es su responsabilidad recogerla al término de la presente, por lo que, se tienen por notificados a los licitantes de los acuerdos tomados y su obligatoriedad, igualmente, se informa que se entregará copia a los licitantes que no se hayan presentado y que la soliciten. Además, se informa que el Acta de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultada a partir del día 21 de febrero del año en curso a las 20:00 horas en la página del Instituto electoral www.ieez.org.mx

Una vez realizada la lectura del acta, y al no haber otro asunto que tratar, se cierra el acta, para dejar constancia de lo actuado, y para los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, a las diecinueve horas con veinte minutos del día 20 de Febrero de dos mil dieciocho.-

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA
FEDATARIO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DEL COMITÉ

DRA. ADELAIDA AVALOS ACOSTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL AREA
REQUIRENTE



Miguel Ángel Muñoz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Ramón Revollo Ramírez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN
DE BIENES DEL INSTITUTO

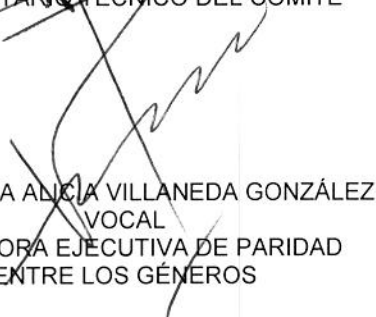


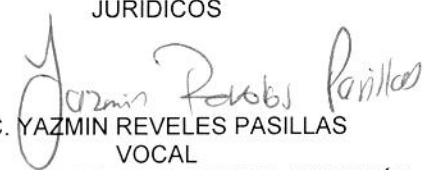
Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.


M. D. MIGUEL ELIO BARRO ROMERO BADILLO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



LIC. SANDRA RODRIGUEZ VALDEZ
VOCAL


DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS


DRA. MARÍA ALICIA VILLANEDA GONZÁLEZ
VOCAL
DIRECTORA EJECUTIVA DE PARIDAD
ENTRE LOS GÉNEROS


LIC. YAZMIN REVELES PASILLAS
VOCAL
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS


M. EN C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DUARTE
VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS


LIC. GUILLERMO FLORES TEJADA
VOCAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
CULTURA CÍVICA


LIC. JOSÉ MANUEL SORIANO
VOCALIA
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL







COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN
DE BIENES DEL INSTITUTO



Acta de la junta de aclaraciones a las bases del concurso de Licitación Pública Estatal con tiempos recortados para la adquisición de Material Electoral No. EA-932074968-N1-2018 en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, y 8, inciso A) del Acuerdo Administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida y Adjudicación Directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de Cualquier Naturaleza.

Invitados

Marisela Riva Palacio Natera

LIC. MARISELA RIVA PALACIO NATERA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

J. Jesús Frausto Sánchez

LIC. J. JESUS FRAUSTO SANCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL



Miguel Ángel Múner

Jazmin Rosalva Pantoja

ANEXO IV. CONTRATO

Formato de contrato con las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL"
CON TIEMPOS RECORTADOS

ANEXO IV. CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL IEEZ" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ VIRGILIO RIVERA DELGADILLO Y EL LICENCIADO JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I. DE "EL VENDEDOR"

1. Es una Sociedad Mercantil, denominada _____, constituida de conformidad con las leyes mercantiles mexicanas, según consta en la Escritura, número _____ del protocolo del Notario Público número _____ Licenciado _____ en ejercicio en la Ciudad de _____. Con Registro Federal de Contribuyentes _____.
2. El _____, quien se identifica con su credencial para votar, y comparece a la firma del presente contrato, como Representante Legal de la empresa _____ con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, como se desprende de la Escritura Pública número _____ del protocolo del Notario Público número _____ Licenciado _____ en ejercicio en la Ciudad de _____. Y bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho nombramiento y facultades, no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
3. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Código Civil para el Estado de Zacatecas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, reúne las condiciones técnicas y económicas, así como de organización suficiente para celebrar el presente contrato de elaboración de materiales electorales, requeridos por "EL IEEZ".
4. Dentro de sus actividades empresariales se encuentra entre otras la elaboración de material electoral _____.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL”
CON TIEMPOS RECORTADOS

ANEXO IV. CONTRATO

5. Para los fines y efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED].

6. Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, el Reglamento aplicable y el Anexo I, que contiene las características y especificaciones que deberá contener el material electoral.

II. DE “EL IEEZ”.

1. Es un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ciento treinta y tres, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el quince de febrero de mil novecientos noventa y siete. Con Registro Federal de Contribuyentes IEE970215TU3.

2. Los representantes de “**EL IEEZ**” acreditan su personalidad en los términos siguientes:

a) El Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente de “**EL IEEZ**”, mediante el acuerdo número INE/CG334/2014, emitido por el Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

b) El Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo de “**EL IEEZ**”, con el Acuerdo número ACG-IEEZ-076/V/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el ocho de diciembre de dos mil quince, ratifica su nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

3. El Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, es el representante legal de “**EL IEEZ**” en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es el fedatario de “**EL IEEZ**”, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, fracción XVIII del artículo 50 de ese mismo ordenamiento.

4. “**EL IEEZ**” cuenta con los recursos económicos necesarios para la celebración del presente contrato de compraventa, según partidas presupuestales, aprobadas por el Consejo General mediante el acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, de fecha 15 de enero de 2018.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018
 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL”
 CON TIEMPOS RECORTADOS

ANEXO IV. CONTRATO

5. Para los fines y efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard López Portillo, número doscientos treinta y seis, Colonia Arboledas, zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, Código Postal 98608.

III. DECLARAN LAS PARTES.

1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y por lo tanto, las facultades que tienen para suscribir el presente contrato.

2. El presente contrato se adjudicó a la empresa [REDACTED], mediante Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. EA-932074968-N1-2018 de fecha [REDACTED], de [REDACTED] por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo expuesto, enterados del contenido y alcance legal de las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL IEEZ”, compra al “EL VENDEDOR”, y este se obliga a efectuar la venta y entrega del Material Electoral que se lista, con las especificaciones siguientes:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el material electoral objeto del presente contrato tendrán un costo de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, más la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, que hacen un monto total de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), cantidad que incluye todos los costos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL”
CON TIEMPOS RECORTADOS

ANEXO IV. CONTRATO

TERCERA. FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que “EL VENDEDOR”, recibirá un pago por \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), pagadero al día [REDACTED] de [REDACTED], a la entrega del material electoral, acompañados de los documentos de su recepción firmados por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos que se originen con motivo del presente contrato “EL IEEZ” pagará únicamente lo relativo al impuesto al valor agregado.

QUINTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá ampliar hasta en un treinta por ciento (30%) con relación al monto total del contrato, de común acuerdo entre las partes, “EL VENDEDOR” respetará los precios ofertados en su propuesta económica presentada en el procedimiento que dará origen al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El precio que se aplica en este contrato, corresponde al contenido en la propuesta económica presentada por “EL VENDEDOR” en el procedimiento de Licitación Pública Estatal EA-932074968-N1-2018 y deberá de ser firme durante los sesenta (60) días naturales de vigencia del contrato y hasta la entrega total del material electoral.

SÉPTIMA. PLAZO DE ENTREGA



“EL VENDEDOR” se obliga a efectuar la entrega del material electoral motivo de este contrato, en perfecto estado y en condiciones para su uso en el domicilio [REDACTED] el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día 13 de Abril de 2018.

OCTAVA. SUPERVISIÓN TÉCNICA

“EL IEEZ”, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, designará un supervisor técnico que será el responsable de verificar que el material electoral cumpla con las especificaciones señaladas en la cláusula primera de este contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL VENDEDOR” garantizará el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento en los términos del artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, mediante póliza de fianza expedida a favor de “EL IEEZ” por compañía

 <p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL</p>	<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO</p>	 <p>Zacatecas PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 2018</p>
<p>LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL" CON TIEMPOS RECORTADOS</p>		
<p>ANEXO IV. CONTRATO</p>		

afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá ser presentada a **"EL IEEZ"** a su entera satisfacción, para garantizar **"EL VENDEDOR"** el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato. La garantía se otorgará a la firma del presente y deberá estar vigente sesenta (60) días naturales a partir de la firma del contrato o hasta que **"EL IEEZ"** autorice por escrito su cancelación, la que se otorgará de no resultar defectos en los materiales electorales adquiridos, o alguna responsabilidad de **"EL VENDEDOR"**, en cuyo caso la fianza continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y satisfagan las responsabilidades.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL

En el caso de que **"EL VENDEDOR"**, se retrase en la entrega del material electoral, o el material que entregue no satisfagan las especificaciones establecidas, se tendrá por no cumplido el contrato, y se retendrá como pena convencional el punto cinco (0.5) al millar por día hábil de retraso, hasta por veinte días hábiles o hasta el importe de la garantía del diez por ciento (10%) para el cumplimiento del presente contrato, si **"EL VENDEDOR"** se ajusta al contrato le será reintegrada dicha retención, de no ajustarse al contrato la retención quedará a favor del **"EL IEEZ"** como pena convencional, y podrá optar por la rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL IEEZ" podrá rescindir unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL VENDEDOR"**, o dar por terminado anticipadamente el contrato, dando aviso por escrito a **"EL VENDEDOR"**, con diez (10) días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general, sin declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

1. Si por causas imputables a **"EL VENDEDOR"** no se realiza la entrega del material electoral, objeto del presente contrato en los términos previamente establecidos;
2. Por no ajustarse **"EL VENDEDOR"** a las especificaciones señaladas en el presente instrumento, y a los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan **"EL IEEZ"** y **"EL VENDEDOR"**; y
3. Por la existencia del estado de quiebra o suspensión de pagos de **"EL VENDEDOR"**, declarado por autoridad judicial competente.

En caso de rescisión por causas no imputables a **"EL VENDEDOR"** este, conjuntamente con **"EL IEEZ"** procederá a realizar la liquidación del material electoral que hasta esa fecha se

	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO	
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL” CON TIEMPOS RECORTADOS		
ANEXO IV. CONTRATO		

hubiesen recibido a entera satisfacción de “**EL IEEZ**” y que no se hubieren pagado. Si “**EL VENDEDOR**” es el que decide promover la rescisión del contrato, lo hará ante la autoridad judicial competente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL VENDEDOR**”, como único patrón del personal que con cualquier carácter intervenga bajo sus órdenes en el desempeño y cumplimiento del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y aquel, asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole; por lo que liberará a “**EL IEEZ**” de cualquiera de ellas. “**EL VENDEDOR**” se obliga a deslindar a “**EL IEEZ**” de cualquier reclamación de sus trabajadores, ya que en ningún caso y motivo se podrá considerar a “**EL IEEZ**” como patrón sustituto.

DÉCIMA TERCERA. ESPECIFICACIONES

“**EL IEEZ**” rechazará el material electoral que no cumpla con las especificaciones requeridas, obligándose “**EL VENDEDOR**” en caso de defecto de fabricación o vicios ocultos en el material electoral entregado, a reemplazarlos en un plazo no mayor a diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente que se le notifique o reporte la falla, el cual deberá ser reemplazado por uno de las mismas características o superiores.

1. Para los efectos de hacer efectiva dicha garantía “**EL VENDEDOR**” señala que se deberá contactar al [REDACTED], al teléfono [REDACTED] ext. [REDACTED], o al correo electrónico [REDACTED]. Con un horario de [REDACTED] a [REDACTED] horas de lunes a domingo.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “**EL VENDEDOR**” se somete a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del dos mil [REDACTED] (201[REDACTED]).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932074968-N1-2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL”
CON TIEMPOS RECORTADOS**

ANEXO IV. CONTRATO

Por “EL IEEZ”

Representante Legal

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo**